

## INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

MINUTE NO. 121

El Paso, Texas  
March 3, 1930.

The Commission met at the office of the American Section, El Paso, Texas on Feb. 20, 1930 at 9:00 o'clock a.m. in accordance with notices previously posted in public places throughout the El Paso-Juarez Valley, published in the newspapers and mailed to all parties of record interested in the alleged bancos that are pending for elimination in the El Paso-Juarez Valley.

The Commissioner of the United States explained the treaties in force, the scope of the work of the International Boundary Commission, the methods followed by it in collecting data in the form of testimony, statements and maps, and the purpose of the present session. He stated that the Commission desired particularly to acquire information as to the location of the Rio Grande at various definite dates and maps or testimony as to when and how such changes in locations were effected. A list of nineteen tracts of land classed as bancos and numbered 301 to 319 inclusive, in reports of Consulting Engineers, was read and invitation extended for anyone present to offer testimony prior to the Commission's contemplated action in eliminating these lands from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884.

Major R. F. Burges appeared before the Commission representing the claimants under American titles on the Weber and San Lorenzo tracts. He stated his intention of presenting evidence showing that these two tracts of land are not bancos within the meaning of the Boundary Treaties. He requested further time to assemble statements and procure witnesses in support of his contentions. Major Burges also reported representing claimants under American title to the Nunez tract and requested time to present his contentions.

Mr. Edward D. Tittman, attorney for the claimants under Mexican title on the Weber and San Lorenzo tracts stated his intention of appearing to refute the argument to be presented by Attorney Burges. Wednesday, February 26, at 10:00 o'clock a.m. was set as the time for hearing such

## COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

ACTA NO. 121 3 de marzo de 1930

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección Americana en El Paso, Texas, el día 20 de febrero de 1930, a las nueve horas, de acuerdo con las convocatorias que en su oportunidad fueron colocadas en lugares públicos en el valle de Juárez-El Paso y, también publicadas en los periódicos y enviadas por correo a todas las personas que aparecen en los expedientes como interesadas en los presuntos bancos que están pendientes de eliminación en el valle de Juárez-El Paso.

El Comisionado de los Estados Unidos hizo una explicación de los Tratados vigentes, de las finalidades que tienen las labores de la Comisión Internacional de Límites, los métodos que sigue la misma en la recopilación de datos en forma de testimonios, declaraciones y planos, y el propósito de la actual sesión. Declaró que la Comisión deseaba, particularmente, adquirir informaciones respecto a la localización del río Bravo en varias épocas determinadas, y planos o testimonios sobre cuándo y cómo se habían efectuado dichos cambios en dichos lugares. Se leyó una lista de diecinueve parcelas de terreno, clasificadas como bancos y marcadas del 301 al 319 inclusive, en informes de los Ingenieros Consultores, y se invitó a los presentes a que presentaran sus testimonios antes de que la Comisión resolviera la eliminación de estos terrenos de los efectos del Artículo II del Tratado del 12 de noviembre de 1884.

El Licenciado R. F. Burges, compareció ante la Comisión en representación de los reclamantes con títulos americanos de propiedad particular a las parcelas Weber y San Lorenzo. Manifestó su intención de presentar pruebas que demuestran que estas dos parcelas de terreno no son bancos, dentro del significado que dan los Tratados de Límites. Solicitó que se le concediera más tiempo para reunir declaraciones y presentar testigos en apoyo de sus contentiones. El Licenciado Burges manifestó que representa, también a los reclamantes con título americano del terreno de Núñez, y solicitó se le concediera un plazo para presentar sus

## INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

## UNITED STATES AND MEXICO

evidence.

Mr. C. M. Newman was present in the interest of himself and other owners of tracts called La Piedra, Max Muller, La Cachanilla, Rincon de Marcelino, Gallego and Camp Rice. He was informed that the Commission would later set a date for consideration of evidence relative to these tracts.

Other parties present were: Alfonso Martinez, interested in the Weber, San Lorenzo and Bermudez tracts; Edmundo C. Arguellas, representing the Agricultural Company of Juarez, interested in Compania Agricola tract; and a number of other citizens of the United States and Mexico either directly or indirectly interested in the proceedings of the Commission.

The Commission adjourned to meet and continue its session in Juarez, Mexico the following day (February 21, 1930) at 9:00 o'clock a.m. in the office of the Mexican section.

On reconvening in Juarez on February 21, the Mexican Commissioner explained the Boundary Treaties in the Spanish language, and invited interested parties to present testimony and evidence concerning the changes in the Rio Grande's channel which affected tracts of land cut from one country to the other included in the list of nineteen and covered by published notices, or any other tracts.

The following persons were present: Ignacia Rueda, interested in the Weber and San Lorenzo tracts; Paul Creswell, SR. and Jr., interested in the Rivera tract; Pascual C. Mier, interested in the El Calero and El Guayuco tracts; Jose M. Ramirez and Eduardo Delgado, interested in the Bermudez tract; E.C. Arguillas and C.A. Campbell, interested in the Compania Agricola tract; Anacleto Ildefonso Azcarate, representing the estate of Juan B. Azcarate, interested in the Bermudez tract; Fernando Rey, interested in the Senecu tract; Manuel Ramirez Vallejo, representing General C. Fox, interested in the Rincon de Marcelino tract; Mr. Edward D. Tittman, representing Max Muller, interested in

## COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES

## ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Sr. Edward D. Tittman, abogado de los reclamantes con título mexicano de propiedad particular, sobre las parcelas de Weber y San Lorenzo, manifestó su intención de comparecer para refutar los alegatos que presente el Licenciado Burges. Se señaló el miércoles 26 de febrero a las diez horas para una audiencia sobre esos casos.

El Sr. C. M. Newman, compareció en su propio nombre y a nombre de otros propietarios de las parcelas llamadas: La Piedra, Max Muller, La Cachanilla, Rincon de Marcelino, Gallego y Camp Rice. Se le hizo saber que la Comisión fijaría, más tarde, la fecha para la presentación de pruebas con relación a estas parcelas.

También, comparecieron: Alfonso Martínez, interesado en las parcelas Weber, San Lorenzo y Bermúdez; Edmundo C. Arguellas, representante de la Compañía Agrícola de Juárez, interesada en la parcela Compañía Agrícola, y varios otros ciudadanos de México y de los Estados Unidos, directa o indirectamente interesados en las labores de la Comisión.

La Comisión entró en receso para volver a reunirse y continuar su sesión en Ciudad Juárez, Chihuahua, al día siguiente (21 de febrero de 1930) a las nueve horas, en las oficinas de la Sección Mexicana.

Al abrirse la sesión en Ciudad Juárez, el 21 de febrero, el Comisionado Mexicano hizo una explicación, en idioma español, de los Tratados de Límites, e invitó a las personas interesadas a que presentaran testimonios y pruebas relativos a cambios de cauce del río Bravo que afectan a parcelas de terreno, cortadas de un país a otro, y que están incluidas en la lista de las diecinueve a que se refieren las convocatorias publicadas, o con relación a cualesquiera otras parcelas de terreno.

Se presentaron las personas siguientes: Ignacio Rueda, interesado en los terrenos de Weber y San Lorenzo; Paul Creswell, Sr. y Paul Creswell, jr., interesados en la parcela Rivera; Pascual C. Mier, interesada en las parcelas El Calero y El Guayuco; José M. Ramírez y Eduardo Delgado, interesados en la parcela Bermúdez; E.C. Arguellas y C.A. Campbell, interesados en la parcela Compañía Agrícola; Anacleto Ildefonso Azcarate, representante de la Sucesión de

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

La Piedra; Max Muller and La Cachanilla tracts.

After informing the parties present of the hearing on the San Lorenzo and Weber tracts set for February 26, 1930 and that if necessary, meetings would be held in Juarez to accomodate any persons not conveniently able to attend the sessions in El Paso, the Commission adjourned to meet on February 26, 1930.

The two sessions mentioned above developed the fact that no opposition existed to the following tracts being classified as bancos and to their being eliminated as such from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884 and to their national sovereignty and jurisdiction being established in accordance with the provisions of the Treaty of March 20, 1905: 303 "Bermudez", 304 "Azcarate", 305 "Compania Agricola", 310 "Arroyo del Alamo", 311 "Newman", 315 "Charles Davis", 316 "El Calero", 317 "Pruitt", 318 "El Diablo" and 319 "El Guayuco".

The Commissioners received the report of the Consulting Engineers dated February 24, 1930, that is attached hereto and made a part hereof, bearing reference to the above named uncontested bancos.

The Commissioners having previously studied all available data relative to the uncontested bancos, the following resolution was adopted: "The tracts of land known as bancos numbered 304 'Azcarate', 310 'Arroyo del Alamo', 311 'Newman' and 317 'Pruitt', which were cut from the United States of America and are now attached to the south or right bank of the Rio Grande, described in the report of the Consulting Engineers dated February 24, 1930 and shown in four ~~map~~ individual maps attached to this minute, are hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884 and the dominion and jurisdiction of these four bancos shall pass to Mexico in accordance with the provisions of the treaty of March 20, 1905 for the elimination of bancos and the tracts of

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Juan B. Azcárate, interesada en la parcela Bermúdez; Fernando Rey, interesado en la parcela Senecú; Manuel Ramirez Vallejo, representante del General C. Fox, interesado en la parcela Rincón de Marcelino; y, Edward D. Tittman, en representación de Max Muller, interesado en las parcelas La Piedra, Max Müller y La Cachanilla.

Después de haber informado a los presentes que la audiencia sobre las parcelas Weber y San Lorenzo se fijaba para el día 26 de febrero de 1930 y que, de ser necesario, habría también audiencias en Ciudad Juárez en favor de las personas que no pudiesen asistir a las audiencias de El Paso, la Comisión entró en receso para volver a reunirse el 26 de febrero de 1930.

Las dos audiencias arriba mencionadas, revelaron el hecho de que no existe oposición para que las siguientes parcelas de terreno sean clasificadas como bancos y eliminadas de los efectos del Artículo II del Tratado de 12 de noviembre de 1884, y que su dominio y jurisdicción se establezcan de acuerdo con las cláusulas del Tratado de 20 de marzo de 1905: 303 "Bermúdez", 304 "Azcárate", 305 "Compañía Agrícola", 310 "Arroyo del Alamo", 311 "Newman", 315 "Charles Davis", 316 "El Calero", 317 "Pruitt", 318 "El Biablo", y 319 "El Guayuco".

Los Comisionados recibieron el informe de los Ingenieros Consultores fechado el 24 de febrero de 1930, que se agrega a esta Acta para que forme parte de ella, y que se refiere a los bancos no objectados a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los Comisionados, habiendo previamente estudiado todos los datos existentes, relativos a los bancos no objectados, adoptaron la siguiente resolución: " Las parcelas de terreno conocidas como bancos números 304 "Azcárate", 310 "Arroyo del Alamo", 311 "Newman", y 317 "Pruitt", que se cortaron de los Estados Unidos de América y que actualmente están en la margen derecha y Sur del río Bravo, descritos en el informe de los Ingenieros Consultores fechado el 24 de febrero de 1930, y que se muestran en (4) cuatro planos individuales que se agregan a esta Acta, quedan eliminados de los efectos del Artículo II del Tratado de 12

continued

## INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

## UNITED STATES AND MEXICO

land known as bancos numbered 303 'Bermudez', 305 'Compania Agricola', 315 'Charles Davis' 316 'El Calero', 318 'El Diablo' and 319 'El Guayuco', which were cut from Mexico and are now attached to the north or left bank of the Rio Grande, described in the report of the Consulting Engineers dated February 24, 1930 and shown on six individual maps attached to this minute, are hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884 and the dominion and jurisdiction of these six bancos shall pass to the United States of America, in accordance with the provisions of the treaty of March 20, 1905 for the elimination of bancos."

Immediately thereafter the Commissioners signed the ten maps to scale of 1:5000, corresponding to each of the bancos enumerated above, and described in the report of the Consulting Engineers. Said maps are attached hereto and made a part hereof.

The Commission then adjourned to meet at 9:00 o'clock a.m. on March 4, 1930 at the office of the American Section to accord further hearings on the Weber, SanLorenzo and other tracts in the El Paso-Juarez Valley.

*R. M. Lawson*

Commissioner of the United States.

*Gustavo P. Llanos*

Commissioner of Mexico.

*Clark H. Ours*

Secretary of the United States Section.

*José Hernandez Ojeda*

Secretary of the Mexican Section.

\*\*\*\*\*

## COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES

## ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

de noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de estos cuatro bancos pasará a México, de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de marzo de 1905 para la Eliminación de Bancos; y, las parcelas de terreno conocidas como bancos números 303 'Bermúdez', 305 'Compañía Agrícola', 315 'Charles Davis', 316 'El Calero', 318 'El Diablo', y 319 'El Guayuco', que se cortaron de México y están actualmente en la margen izquierda y Norte del Río Bravo, descritos en el informe de los Ingenieros Consultores, fechado el 24 de febrero de 1930, y que se muestran en seis (6) planos individuales, que se agregan a esta Acta, quedan eliminados de los efectos del Artículo II del Tratado de 12 de noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de estos seis bancos pasarán a los Estados Unidos de América, de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de marzo de 1905 para la Eliminación de Bancos."

En seguida, los Comisionados firmaron los diez planos a escala 1:5000, correspondientes a cada uno de los bancos arriba enumerados y descritos en el informe de los Ingenieros Consultores. Dichos planos se agregan a esta Acta para que formen parte de ella.

La Comisión entró en receso para volver a reunirse a las nueve horas del día 4 de marzo de 1930, en las oficinas de la Sección Americana con el objeto de continuar las audiencias sobre las parcelas Weber, San Lorenzo y otras del valle Juárez-El Paso.

*Gustavo P. Llanos*

Comisionado de México.

*R. M. Lawson*

Comisionado de los Estados Unidos.

*José Hernandez Ojeda*

Secretario de la Sección Mexicana.

*Clark H. Ours*

Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

\*\*\*\*\*

## INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO  
El Paso, Texas, February 24, 1930

The Honorable Commissioners,  
International Boundary Commission,  
United States and Mexico.

Sirs:

Complying with your verbal instructions and those contained in Minute No. 102, dated February 27, 1928, we submit the following report on banco cases in the El Paso Valley.

A history of Bancos Nos. 301 to 316 inclusive, was submitted by Consulting Engineers Santacruz and Fishburn in a report dated July 30, 1925. Since that time three additional bancos have been investigated and surveyed. These are numbered 317, 318 and 319. This report covers ten of the above cases. Ten maps and a table are attached.

BANCO NO. 303 "BERMUDEZ"

Located in El Paso County, Texas about nine kilometers southeast of El Paso, Texas, 3 kilometers S. of R.P. No. 2, in what is known as Valley Gate Addition.

Cut from Mexico in 1902.

Claimant: Estate of Mrs. J.J. Bermudez.  
Area to the present river 92.5 hectares (228.5 acres)

No inhabitants.

Part of the old river channel is still plain on the ground.

BANCO NO. 304 "AZCARATE"

Located in the Municipality of Juarez, Chihuahua, 3 kilometers northeast of Senecu, and 1/2 kilometer S.W. of R.P. No. 3.

Cut from the United States in 1904.

Claimant unknown.

Area to the present river channel is 38.9 hectares (96.1 acres).

Part of the old river channel is still plain on the ground and most of the land is under water.

BANCO NO. 305 "COMPANIA AGRICOLA"

Located in El Paso County, Texas,

## COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS  
El Paso, Texas, February 24, 1930.

A los Honrables Comisionados  
de la Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.  
Presentes.  
Señores:

Cumpliendo con las instrucciones verbales de ustedes, y con las contenidas en el Acta No. 102, fechada el 27 de febrero de 1928, presentamos el siguiente informe sobre algunos casos de bancos en el Valle de El Paso.

En informe fechado el 30 de julio de 1925, los Ingenieros Consultores Santacruz y Fishburn hicieron una historia de los bancos Nos. 301 a 316 inclusive. Con posterioridad hemos investigado tres bancos más, que son los Nos. 317, 318 y 319. El presente informe se refiere a diez de los diez y nueve casos antes enumerados, acompañándose una tabla y diez planos que describen los casos de que se trata.

BANCO NO. 303 "BERMUDEZ"

Situado en el Condado de El Paso, Texas, como a nueve kilómetros al S.E. de El Paso, Texas, a 3 kilómetros al S. del P.R. 2, y en lo que se conoce como Adición "Valley Gate."

Cortado de México en 1902.

Reclamante: Testamentaria de la señora J.J. Bermúdez.

Area hasta el cauce actual del Río 92.5 hectaras (228.5 acres).

No hay habitantes.

Parte del cauce viejo del Río todavía está claro en el terreno.

BANCO NO. 304 "AZCARATE"

Situado en la Municipalidad de Juárez, Chihuahua, a 3 kilómetros al Noreste de Senecu, y a 1/2 kilómetro al S.W. del P.R. 3.

Cortado de los Estados Unidos en 1904.

Reclamantes desconocidos.

Area hasta el cauce actual del Río 38.9 hectaras (96.1 acres).

Parte del cauce viejo del Río todavía está claro en el terreno, y la mayor parte del banco está cubierto por agua.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO  
and 3 kilometers S.W. of R.P. 7.

Cut from Mexico in 1916.

Claimant: Compañía Agrícola de Ciudad Juárez, S.A.

Area to the present river 48.8 hectares (120.6 acres).

Six inhabitants.

The old river channel is very plain around this banco and perfectly fits the 1907 survey.

BANCO NO. 310 "ARROYO DEL ALAMO"

Located in the Municipality of Guadalupe, Chih., at Miramar, at the mouth of the Arroyo del Alamo, and 3 kilometers W. of R.P. 27.

Cut from the United States in 1905.

Claimant: C. M. Newman.

Area to the present river 86.6 hectares (214.0 acres).

The old river channel is plain on the banco and approximately fits the Emory map.

BANCO NO. 311 "NEWMAN"

Located in the Municipality of Guadalupe, Chih., 2 kilometers northeast of El Porvenir and 1 1/2 kilometers S.W. of T.S. 43.

Cut from the United States in 1905.

Claimant: C. M. Newman.

Area to the present river 26.7 hectares (55.9 acres).

The old river channel is very plain, and the Emory map shows a double bend which suggests the formation of bancos 311 "Newman", and 312 "Gallego".

BANCO NO. 315 "CHAS. DAVIS"

Located in Hudspeth County, Texas 4 kilometers southeast of 90 Ranch, and 1 1/2 kilometers W. of R.P. 34.

Cut from Mexico in 1903.

Claimant: Charles Davis.

Area to the present river 159.3 hectares (393.5 acres).

The old river channel is very plain on the ground and the Emory channel fits this banco very closely.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LIMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS  
BANCO NO. 305 "COMPANIA AGRICOLA"

Situado en el Condado de El Paso, Texas a 3 1/2 kilómetros al Sur de Isleta, Texas, y a 3 kilómetros al S.W. del P.R. 7.

Cortado de México en 1916.

Reclamante: Compañía Agrícola de Ciudad Juárez, S.A.

Area hasta el cauce actual del Río 48.8 hectaras (120.6 acres).

Seis habitantes.

El cauce viejo del Río está muy bien definido alrededor de este banco y corresponde perfectamente con el levantamiento de 1907.

BANCO NO. 310 "ARROYO DEL ALAMO"

Situado en la Municipalidad de Guadalupe, Chihuahua, en Miramar, en la desembocadura del arroyo del Alamo, y a 3 kilómetros al W. del P.R. 27.

Cortado de los Estados Unidos en 1905.

Reclamante: C.M. Newman.

Area hasta el cauce actual del Río 86.6 hectaras (214.0 acres)

El cauce viejo del Río está bien marcado en este banco, y concuerda aproximadamente con el del plano Emory.

BANCO No. 311 "NEWMAN"

Situado en la Municipalidad de Guadalupe, Chih., a 2 kilómetros al Noreste de El Porvenir, y a 1 1/2 kilómetros al S.W. del T.S. 43.

Cortado de los Estados Unidos en 1905.

Reclamante: C. M. Newman.

Area hasta el cauce actual del Río 26.7 hectaras (55.9 acres).

El cauce viejo del río está muy bien marcado, y el plano de Emory muestra un doble recodo del río que sugiere la formación de los bancos 311 "Newman" y 312 "Gallego".

BANCO No. 315 "CHARLES DAVIS"

Situado en el Condado de Hudspeth, Texas a 4 kilómetros al Sur-Este del Rancho 90, y a 1 1/2 kilómetros al W. del P.R. 34.

Cortado de México en 1903.

Reclamante: Charles Davis.

Area hasta el cauce actual del Río 159.3 hectaras (393.5 acres)

El cauce viejo del río está muy bien marcado en el terreno y el cauce de Emory

## INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

BANCO NO. 316 "EL CALERO"

Located in Hudspeth County, Texas  
1 1/2 kilometers southeast of Dave Gill's  
Gin, and at R.P. 37.

Cut from Mexico in 1907.

Claimant: Pascual C. Mier.

Area to the present river 16.9 hectar-  
es (41.7 acres).

The old river channel is still plain on  
the ground.

BANCO NO. 317 "PRUITT"

Located in the Municipality of Guada-  
lupe, Chih., about 2 kilometers southwest  
of R.P. No. 33 "Fort Quitman".

Cut from the United States in 1905.

Claimant: Mr. Pruitt.

No inhabitants.

Area: 16.8 hectares (41.5 acres)

The old river channel is plainly seen  
on the aerial photographs.

Follett made a survey of this banco in  
1908.

BANCO NO. 318 "EL DIABLO"

Located in Hudspeth County, Texas, at  
the mouth of the Diablo Arroyo, south of  
R.P. No. 30 and southwest of McNary, Texas.

Cut from Mexico in 1926.

Claims unknown.

No inhabitants.

Area to river 38.8 hectares (95.9 acres)

The old river channel is perfectly de-  
fined around this banco. The cutoff was the  
result of the filling up of the old channel  
by detritus from the Diablo Arroyo.

BANCO NO. 319 "EL GUAYUCO"

Located in Hudspeth County, Texas at  
the mouth of the Guayuco Arroyo, south of  
R.P. No. 36 and southwest of "Dave Gill"  
gin.

Cut from Mexico in 1926.

Claimant: Pascual C. Mier.

Area to river 136.6 hectares (337.6  
acres). river

The old channel is perfectly defined  
around this banco.

## COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

concuerta con este banco muy bien.

BANCO NO. 316 "EL CALERO"

Situado en el Condado de Hudspeth, Texas  
a 1 1/2 kilómetros al Sur-Este del despe-  
pitador de Dave Gil, y frente al P.R. 37  
Cortado de México en 1907.

Reclamante: Pascual C. Mier.

Area hasta el cauce actual del río 16.9  
hectaras (41.7 acres).

El cauce antiguo del río todavía está  
bien marcado en el terreno.

BANCO NO. 317 "PRUITT"

Situado en la Municipalidad de Guadalupe,  
Chih., como a 2 kilómetros al Sur-Oeste de  
R.P. No. 33 "Fort Quitman".

Cortado de los Estados Unidos en 1905.

Reclamante: Mr. Pruitt.

No hay habitantes.

Area: 16.8 hectaras (41.5 acres).

El cauce viejo del Río se vé muy clara-  
mente en las fotografías aéreas. El Ing.  
Follett hizo un levantamiento de este ban-  
co en 1908.

BANCO NO. 318 "EL DIABLO"

Situado en el Condado de Hudspeth, Texas,  
en la desembocadura del arroyo de El Diablo,  
al Sur del P.R. No. 30 al Sur-Oeste de Mr-  
Nary, Texas.

Cortado de México en 1926.

Reclamantes desconocidos.

No hay habitantes.

Area hasta el Río 38.8 hectaras (95.9  
acres).

El cauce viejo del Río está perfectamente  
definido alrededor de este banco. La segra-  
gación del banco fué el resultado del  
relleno del cauce viejo por los acarreo  
del arroyo de El Diablo.

BANCO NO. 319 "EL GUAYUCO"

Situado en el Condado de Hudspeth, Texas,  
en la desembocadura del arroyo del Guayuco,  
al Sur del P.R. No. 36 y al Sur-Oeste del  
despepitador de "Dave Gill."

Cortado de México en 1926.

Reclamante: Pascual C. Mier.

No hay habitantes.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION


UNITED STATES AND MEXICO

The cutoff was the result of the filling up of the old channel by detritus from the Guayuco Arroyo.

These ten tracts of land were formed by avulsive river movements and the conditions present meet the requirements of the Treaty of 1905 for the elimination of bancos.

Respectfully submitted,

  
Consulting Engineer, United States Section.

  
Consulting Engineer Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

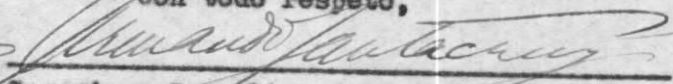
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

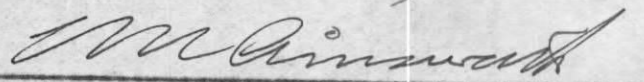
area hasta el Río 136.6 hectaras, (337.6 acres).

El cauce viejo del Río está perfectamente definido alrededor de este banco. La segregación del banco fué la consecuencia del relleno del cauce viejo por los acarrees del arroyo del Guayuco.

Estas diez parcelas de terreno se segregaron por movimientos avulsivos del Río en tales condiciones que satisfacen los requisitos del tratado de 1905 para la eliminación de bancos.

Con todo respeto,

  
Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana.

  
Ingeniero Consultor de la Sección de los Estados Unidos.